

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 6015

Ref. Expediente N° NC2016/0000582

Señor(a)
BASF AGROCHEMICAL PRODUCTS B.V.
NOTIFPAT@CAVELIER.COM

Asunto: PATENTE DE INVENCION - PCT

Patente de Invención	PT	Patente de Modelo de Utilidad			
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	PCT	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/EP2015/050058				
Fecha de Presentación Internacional	5 de enero de 2015				

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción	NC2016/0000582	3 de agosto de 2016
Reivindicaciones:	NC2016/0000582	3 de agosto de 2016
Prioridad(es):	País: US Número: 61/924,729	Fecha: 8 de enero de 2014
	País: EP Número: 14154658.0	Fecha: 11 de febrero de 2014

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 6015

Ref. Expediente N° NC2016/0000582

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido y el contenido técnico de esta solicitud corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 15 del capítulo reivindicatorio (Radicado NC2016/0000582 del 3 de agosto de 2016).

Título de la solicitud: “MEZCLAS HERBICIDAS QUE COMPRENDEN IMAZETHAPYR, IMAZAMOX Y FOMESAFEN, SULFENTRAZONE O BENTAZONE” (Rad. NC2016/0000582 del 3 de agosto de 2016).

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de composiciones herbicidas con actividad mejorada.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona composiciones herbicidas que comprenden: a) un herbicida A, que es la combinación de imazetapir, o las sales de este aceptables en la agricultura, e imazamox, o las sales de este aceptables en la agricultura, y b) al menos un herbicida B seleccionado del grupo que consiste en fomesafen, o las sales de este aceptables en la agricultura, sulfentrazone, o las sales de este aceptables en la agricultura, y bentazone, o las sales de este aceptables en la agricultura.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A01N 41/06, A01N 43/50, A01N 43/653, A01N 43/88, A01P 13/00.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 6015

Ref. Expediente N° NC2016/0000582

4. Reivindicaciones relativas a un uso (Art. 14 D 486)

El uso de las reivindicaciones 4 a 12 no es patentable, de acuerdo con el Art 14. Asimismo, el método para controlar vegetación no deseada de las reivindicaciones 13 y 14 tampoco es patentable porque la etapa esencial es únicamente la de “tratar” y una aplicación corresponde a la forma de usar las composiciones de interés.

5. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art. 30 D 486, Art. 22 PCT)

El capítulo reivindicatorio no cumple con el requisito de concisión puesto que las expresiones “*o las sales de este aceptables en la agricultura, al menos, cantidad relativa, cantidades sinérgicamente eficaces, un portador sólido o líquido*” son imprecisas y no permiten definir de forma específica el alcance de materia reclamada, sírvase suprimir dichas frases.

Sírvase corregir la traducción al idioma español de todo el capítulo reivindicatorio, específicamente en lo referido a los nombres de los ingredientes activos.

6. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: 19 de marzo de 2014 y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

N°	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US7105470	Herbicidal compositions for tolerant or resistant soybean crops	2006-09-12

El documento D1¹ divulga combinaciones de herbicidas (A) + (B), donde los herbicidas (A) se seleccionan del grupo (A1) glufosinato (sales) y compuestos relacionados (A2) glifosato (sales) y compuestos relacionados, (A3) imidazolinonas tales como

¹ <https://patents.google.com/patent/US7105470B1/en?q=US7105470+>
Página 3 de 8

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 6015

Ref. Expediente N° NC2016/0000582

imazetapir, imazapir, imazaquin, imazamox o sus sales y (A4) herbicidas azoles y donde los herbicidas (B) se seleccionan del grupo (B0) uno o más herbicidas estructuralmente diferentes del grupo mencionado anteriormente (A) y/o (B1) herbicidas que actúan sobre la tierra y/o el suelo (acción residual) que son eficaces selectivamente en la soja contra plantas dañinas monocotiledóneas y predominantemente dicotiledóneas o (B2); herbicidas que son eficaces selectivamente en soja contra plantas dañinas dicotiledóneas, o (B3) herbicidas que actúan sobre el follaje y el suelo que son eficaces selectivamente en soja contra plantas dañinas monocotiledóneas o herbicidas de acción foliar (B4) que son eficaces selectivamente en soja contra monocotiledóneas y plantas dañinas dicotiledóneas o (B5) herbicidas no selectivos que pueden emplearse en soja para fines específicos.

7. Examen de Patentabilidad (Art. 14 D486)

Nivel Inventivo (Art. 18 D486)

La reivindicación 1 consiste en: composiciones herbicidas que comprenden: a) un herbicida A, que es la combinación de imazetapir, o las sales de este aceptables en la agricultura, e imazamox, o las sales de este aceptables en la agricultura, y b) al menos un herbicida B seleccionado del grupo que consiste en fomesafen, o las sales de este aceptables en la agricultura, sulfentrazona, o las sales de este aceptables en la agricultura, y bentazona, o las sales de este aceptables en la agricultura. (Radicado N° NC2016/0000582 del 3 de agosto de 2016).

Comparación de las características técnicas esenciales

Solicitud	D1
Composiciones herbicidas	Composiciones herbicidas
Imazetapir	Imazetapir (3.2)
Imazamox	Imazamox (A3.5)
Fomesafen o sulfentrazona o bentazona.	Fomesafen (B2.6) columna 7 Sulfentrazona (B1.10) Bentazona (B2.2)

El documento D1 se considera el estado de la técnica más cercano porque divulga una composición herbicida que comprende combinaciones de herbicidas (A) + (B),

Página 4 de 8

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 6015

Ref. Expediente N° NC2016/0000582

donde los herbicidas (A) pueden ser (A3) imidazolinonas tales como imazetapir, imazapir, imazaquin, imazamox o sus sales y los herbicidas (B) pueden ser seleccionado de fomesafen, sulfentrazona, o bentazona entre otros.

La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 1 y la composición divulgada en D1 consiste en la combinación específica de imazetapir e imazamox con un tercer herbicida seleccionado de fomesafen, sulfentrazona o bentazona.

No obstante, el efecto que logra realizar dicha selección de componentes no puede ser determinado porque no existe alguna evidencia que indique que dicha mezcla de compuestos tenga alguna ventaja técnica en su actividad herbicida sobre las mezclas de compuestos herbicidas ya conocidas en la anterioridad D1.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: cómo modificar las composiciones herbicidas conocidas en el documento D1 incluyendo un tercer ingrediente activo herbicida para obtener composiciones herbicidas alternativas.

Se llama la atención del solicitante frente a que tenga en cuenta que la combinación de imazamox e imazetapir ya era una combinación herbicida reconocida en este campo tecnológico de agroquímicos² y que su combinación con otros ingredientes activos herbicidas era una práctica común en la formulación de composiciones alternativas³.

Ahora bien, se llama la atención del solicitante frente a que los ejemplos presentados no muestran un efecto técnico inesperado o sorprendente porque no reflejan una actividad herbicida sinérgica. Téngase en cuenta que la sinergia se entiende como una actividad mucho mayor a la suma de las actividades de los componentes individuales y en este caso no se encontró actividad superior para ningún ensayo realizado.

² ODYSSEY® WDG HERBICIDE Imazamox 35% Imazethapyr 35% 1997.

³ Soltani, 2005 Responses of black and cranberry beans (*Phaseolus vulgaris*) to post-emergence herbicides **Crop Protection** 24 (2005) 15–21

Geisel 2008 Interactions of ALS-Inhibiting Herbicide Residues in Three Prairie Soils. **Weed Science**, 56(4):624-627. 2008.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 6015

Ref. Expediente N° NC2016/0000582

En este orden de ideas, la persona medianamente versada en la materia habría derivado de manera obvia y sin mucho esfuerzo de su parte la mezcla de compuestos con actividad herbicida descrita en la reivindicación 1 de la presente solicitud a partir de las enseñanzas del documento D1, toda vez que esta se limita a una simple selección de los compuestos con actividad herbicida, y a la determinación de sus concentraciones (lo cual es un trabajo de rutina), de los compuestos presentes en las mezclas ya conocidas en la anterioridad D1.

De manera análoga la formulación de la reivindicación 15 tampoco es inventiva, porque el documento D1 ya había dado a conocer que la composición herbicida podría ser formulada con algún portador sólido o líquido (columna 15).

El documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes 2 a 3, así:

Reivindicación 3: ...la cantidad relativa del herbicida A con respecto a al menos un herbicida B es de 20:1 a 1:100, preferentemente, de 10:1 a 1:40 y, con mayor preferencia, de 5:1 a 1:20. Divulgado en D1 en las reivindicaciones 73 a 101, la proporción entre el herbicida A:B 2000:1-1:2000.

En consecuencia, las reivindicaciones dependientes 2 a 3 no mencionan alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo a la composición de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no tienen nivel inventivo.

8. Conclusión

Las reivindicaciones 1 a 3 y 15 son afectadas por Nivel Inventivo de acuerdo con lo mostrado en el numeral siete de este Oficio.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 6015

Ref. Expediente N° NC2016/0000582

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US7105470	1-3 y 15	Nivel Inventivo

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio, y desee que se realice un nuevo examen de patentabilidad a esta modificación, no deberá pagar la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente a la tasa de examen de patentabilidad. En todo caso, el número de requerimientos por no patentabilidad estará supeditado a que el término del estudio de patentabilidad no sea superior a 18 meses, contados desde la publicación de la solicitud de patente de invención. Adicionalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones deberá pagar la tasa por reivindicación adicional.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para los sesenta (60) días.

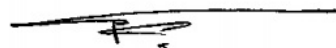
REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 6015

Ref. Expediente N° NC2016/0000582

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el Título I, Actuaciones ante la Superintendencia de Industria y Comercio; Capítulo sexto, publicación, comunicación, notificación y ejecutoria de las decisiones de la Superintendencia de Industria y Comercio, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.

Atentamente,



[DirectorName]
DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES

Elaborado: SANDRA ISABEL CALDERON RODRIGUEZ
Revisado: LYNA DEL CARMEN MORDECAY DUNOYER
Aprobado: JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ